

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El tramo vial 5507 Cúcuta - Puerto Santander, Sector Nueva Terminal de Transportes - Puente Internacional - Pedro de Hevia, hace parte de la red vial a cargo del Instituto Nacional de Vías Territorial Norte de Santander, el cual tiene gran importancia porque comunica a la capital del departamento con el vecino país Venezuela.

Cabe resaltar que el tramo vial descrito, cuenta con un alto número de vehículos que circulan diariamente por este importante corredor vial, reflejando un alto deterioro tanto en la señalización vertical como la demarcación horizontal.

Dada la importancia de esta ruta y las afectaciones descritas surge la necesidad inminente de realizar obras de señalización, orientado a la ejecución de la señalización en las vías y un mejoramiento en la seguridad vial, especialmente los sectores identificados y relacionados en el Anexo Técnico por la ocurrencia de accidentes de tránsito, peticiones de la comunidad e informes presentados por las autoridades de Tránsito y Transporte.

Los contratos de obras de seguridad vial y señalización vial tienen como finalidad mejorar y/o implementar medidas tendientes a proporcionar mayores medidas de seguridad a los usuarios de las vías de carácter nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Se ha identificado la necesidad de realizar intervenciones en sitios priorizados de la red vial a cargo, con el fin de brindar transitabilidad adecuada que permita mantener niveles óptimos de servicio.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACION DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

1.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD

Realizar la construcción de obras y señalización para la seguridad vial de las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías, “**DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**”, de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico. Para mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de los usuarios de las vías.

El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio se constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial relacionada con el Gobierno es la de contribuir efectivamente en el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red carretera adecuada a los grandes retos nacionales.

Los objetivos de la entidad están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener las vías a su cargo en buenas condiciones de transitabilidad.

Consecuentemente con lo anterior, se requiere adelantar la contratación para las **OBRAS DE SEÑALIZACION DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, en este sentido el Instituto Nacional de Vías realiza el presente estudio con el objeto de adelantar la contratación para “**OBRAS DE SEÑALIZACION DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**”.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

La entidad ha desarrollado procesos con objetos diversos, estos contratos se relacionan a continuación:

No. DE PROCESO Y CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
2441-2019	CONSORCIO TECNOLÓGICO	CONCURSO DE MERITOS	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, MODULO 1, GRUPO 1	\$ 2.713.040.690,00
1055-2023	DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.	MINIMA CUANTÍA	OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PUENTE INTERNACIONAL DE ATANASIO GIRARDOT, INCLUIDO EL CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN DE FRONTERA (CENAF), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, LOTE 1, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	\$115.998.195,00

2.1.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del futuro contrato, se realizó así:

En el documento **PRESUPUESTO OFICIAL IP-DT-NSA-026-2023**, se presenta el cálculo del precio del proyecto y el valor total estimado de la contratación. Se tuvo en cuenta las cotizaciones y precios unitarios elaborados por el Administrador Vial en 2023, contrato **2451- 2019**.

Para la determinación del presupuesto se realizó una actualización de precios de los procesos desde 2020 y referencias del mercado.

El estudio de mercado se estructuró con base en precios de referencia (APU) de INVIAS

Instituto Nacional de Vías
 Carrera 25 G No. 73 B – 90
 CE. Central Point.
 PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER” que son de acceso público, al igual que insumos suministrados desde la aplicación InviCostos de la entidad que tuvo actualización de insumos.

El presupuesto oficial (formulario No. 1) se obtiene del promedio obtenido del estudio de mercado, conforme el análisis comparativo económico de precios referidos por las empresas que respondieron a las consultas de precios elevadas, como se visualiza:

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		Grupo o Índice de Ajustes	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR						
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL									\$ 99.272.848,00
1	700.1	700-22			LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M	19.178,00	\$ 2.604,00	\$ 49.939.512,00
2	700.3	700-22			MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	872,00	\$ 36.281,00	\$ 31.637.032,00
3	701.1	701-22			TACHA REFLECTIVA	U	900,00	\$ 12.462,00	\$ 11.215.800,00
4	710.1	710-22			SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO GRUPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO III (75 x 75 CM)	U	12,00	\$ 540.042,00	\$ 6.480.504,00
SUBTOTAL OBRAS									\$ 99.272.848,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA, GESTION SOCIAL Y PREDIAL)									\$ -
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS									\$ 99.272.848,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)									\$ 725.455,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)									\$ 99.998.303,00
	1P	ESTUDIOS Y DISEÑOS			GBL	1,00	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -
TOTAL IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS									\$ -
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS									\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO									\$ 99.998.303,00
VALOR TOTAL EN LETRAS					NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRES MIL PESOS				

Una vez mencionado lo anterior, se establece que el valor total del proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 99.998.303,00)** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Revisadas las bases de contratación Colombia Compra se analizaron los estudios previos y de mercado para la vigencia 2023 en donde se evidencia la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de las entidades, en este caso del mismo INVIAS:

El Instituto Nacional de Vías Invias Territorial Norte de Santander, también ha adelantado procesos de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de variadas necesidades incluidas las de construcción de obras de señalización, así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS "OBRAS DE SEÑALIZACION DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER"

No. Del Cto/No. proceso	Entidad	Contratista	Modalidad de selección	Objeto	Valor
1639-2022 / SA-MC-DT-NSA-002-2022	INVIAS-Dirección Territorial Norte de Santander	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	Selección abreviada menor cuantía	MANTENIMIENTO VIA 7008 SECTOR ALTO EL POZO (PR69+0000) - SARDINATA (PR128+0000), EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	\$1.508.783.485
1815-2023 / SA-MC-DT-NSA-001-2023	INVIAS-Dirección Territorial Norte de Santander	CONZEAR 2023	Selección abreviada menor cuantía	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA – PUERTO SANTANDER, DEL PR2+0900 – PR53+0678, CODIGO 5507.	\$1.110.309.585
2561-2023 / SA-MC-DT-NSA-002-2023	INVIAS-Dirección Territorial Norte de Santander	CONSORCIO VIAS CUCUTA 2023	Selección abreviada menor cuantía	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - DOS RIOS - SAN FAUSTINO - LA CHINA DEL PR0+0000 AL PR29+0000 CODIGO 55NS09 EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$899.999.829,00

2.2 OBJETO POR CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: **OBRAS DE SEÑALIZACION DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

Instituto Nacional de Vías
 Carrera 25 G No. 73 B – 90
 CE. Central Point.
 PBX:3770600

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141002	72	14	10

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M	19.178
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	872
TACHA REFLECTIVA	UND	900
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO GRUPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO III (75 x 75 CM)	UND	12

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

4. Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
7. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta el suministro, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo del CONTRATO.

2.El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por INVIAS, es deber del proponente hacerlos conocer en la etapa de observaciones a la invitación antes del cierre del proceso para que el INVIAS los pueda estudiar.

3.El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución del suministro será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

4.Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”
entero del peso.

5.El contratista seleccionado, deberá de acuerdo a la información y requerimientos del Instituto Nacional de Vías ejecutar el contrato relacionadas en el presente documento en los tramos indicados de las vías adscrita al INVIAS Dirección Territorial .

6.El contratista NO puede dejar abiertas las excavaciones ni obras dispuestas acorde a manual de señalización, debe ejecutar toda la señalización para dar al servicio las vías.

2.4 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector – Estudio de Mercado

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el INVÍAS realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionararan un valor estimado de dichas necesidades en el mercado.

Es importante resaltar, que las cotizaciones se solicitaron con uniformidad de criterio a cada empresa, en las que se les dio a conocer las variables que pudieren afectar el valor cotizado, tales como especificaciones del servicio solicitado, plazo del contrato, forma de pago, exigencia de póliza única de cumplimiento y demás concernientes a la ejecución del contrato.

Al observar los precios suministrados, se tiene que el costo promedio de las actividades del contrato así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		Grupo o Índice de Ajustes	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR						
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL									\$ 99.272.848,00
1	700.1	700-22			LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M	19.178,00	\$ 2.604,00	\$ 49.939.512,00
2	700.3	700-22			MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	872,00	\$ 36.281,00	\$ 31.637.032,00
3	701.1	701-22			TACHA REFLECTIVA	U	900,00	\$ 12.462,00	\$ 11.215.800,00
4	710.1	710-22			SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO GRUPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO III (75 x 75 CM)	U	12,00	\$ 540.042,00	\$ 6.480.504,00
SUBTOTAL OBRAS									\$ 99.272.848,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA, GESTION SOCIAL Y PREDIAL)									\$ -
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS									\$ 99.272.848,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)									\$ 725.455,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)									\$ 99.998.303,00
	1P	ESTUDIOS Y DISEÑOS				GBL	1,00	\$ 100.000.000,00	\$ -
TOTAL IVA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS									\$ -
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS									\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO									\$ 99.998.303,00
VALOR TOTAL EN LETRAS					NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES MIL PESOS				

Teniendo en cuenta que la información obtenida del análisis cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el presupuesto del proceso es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$99.998.303,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

4 VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$99.998.303,00) INCLUIDO IVA**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

5 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor del presente contrato así: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$99.998.303,00) INCLUIDO IVA**

- a. **AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.**
- b. **ANTICIPO No aplica**

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los

Instituto Nacional de Vías
 Carrera 25 G No. 73 B – 90
 CE. Central Point.
 PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER” pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

- a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.
- b. ANTICIPO No aplica

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de obra es de **DOS (02) MESES** a partir de la orden de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

LA EJECUCION DEL CONTRATO TENDRA LUGAR EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS CÚCUTA Y PUERTO SANTANDER, ESPECIFICAMENTE EN LA RUTA 5507.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
139023	21/07/2023	\$100.000.000,00

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El art 94 de la ley 1774 de 2011 adicional el art 2 de la ley 1150 de 2007, en dicho artículo se establece las reglas mínimas para adelantar su trámite, tratándose de contratos para la

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras que no excedan el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia en curso y que o este en alguna de las causales de contratación directa, establecidas en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 al artículo 2.2.1.1.5.4.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$99.998.303,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El Instituto Nacional de Vías adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

“...Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS "OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER"

7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

10. SUPERVISION

La supervisión de la orden de compra se ejercerá a través de **EL DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER** o quien él designe de INVIAS o a quien este delegue, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación para **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**.

11. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El proponente debe aportar máximo **CINCO (05) Certificaciones de contratos**, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Adjuntando copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.**

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la Acreditación de Experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa.

Nota 1: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, valor ejecutado y fecha de terminación:

- Certificación de experiencia:

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante;

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

- Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

La documentación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 3: En caso de existir discrepancias en la información consignada en los documentos aportados por el proponente en su oferta para la acreditación de la experiencia de un mismo contrato, este contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la veracidad de la información de los documentos que aporte para acreditar su experiencia. Esta condición no aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, ya que en dicho caso prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 4: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

El cumplimiento de esta exigencia es habilitante o no y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

11.1 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Mipymes en el sistema de compras públicas).

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe aportar máximo **CINCO (05)** Certificaciones de contratos, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

El proponente podrá allegar como máximo **CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS**, con las que se acredite la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la invitación.

Los requisitos para la acreditación de las certificaciones de experiencia, en todo caso serán los mismos establecidos para los demás proponentes (Numeral . EXPERIENCIA de la invitación pública del proceso).

Las empresas que no hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” deberán seguir las reglas establecidas en el numeral EXPERIENCIA de la invitación pública del proceso.

Para la acreditación de mipymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

Nota 1: En todo caso, las mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, corresponden a las descritas en el anexo técnico, por lo cual el proponente (persona jurídica o consorcio o unión temporal o persona natural) deberá presentar con su propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la cual manifieste que en caso de ser adjudicatario, dará total cumplimiento sobre las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas dentro del presente proceso.

Las condiciones técnicas para la presente modalidad de contratación están sujeta a la resolución 1524 del 06 de mayo de 2022 “por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción de carreteras por el instituto nacional de Vías”.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos “Apéndices” que forma parte del presente Documento de Estudios Previos. Cambios tecnológicos: cuál han sido los distintos cambios en la tecnología a través del tiempo e innovaciones que ha tenido el objeto a contratar, que convenza que el objeto óptimo es el que vamos a contratar. Para este tipo de proceso, se tienen en cuentas las nuevas especificaciones 2022 del Invias, así como el nuevo manual de Interventoría 2022.

13. AJUSTES DEL CONTRATO.

El presente proceso no será objeto de ajustes.

14. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Según lo establecido en el pliego.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600



15.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para efectos del proceso de selección el proponente deberá presentar **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por cuantía del DIEZ (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso y cuya vigencia será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; todo caso debe mantenerse vigente hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y deberá modificarse en caso de que mediante Adenda se modifique la fecha de cierre del presente proceso.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

◆ GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, con **NIT 800.215.807** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías y ss del decreto único reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- ◆ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ◆ Patrimonio autónomo
- ◆ Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

- A. **El cumplimiento general del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- B. **La Calidad del servicio** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato
- C. **Responsabilidad civil extracontractual:** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente 100 SMMLV del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato
- D. **Calidad de los bienes** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (1) año más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato
- E. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER” de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION. -

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 art 2.2.1.1.2.1.3. del DECRETO único reglamentario 1082 de 2015 y CONPES 3714 de 2011 se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en un documento denominado “**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**” documento oficial del Instituto Nacional De Vías con el cual se le da cumplimiento a las normas vigentes

De conformidad con lo antes descrito el Instituto Nacional de Vías pone a disposición de los interesados en el presente proceso de selección el formato establecido para tal fin

16. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18 GLOSARIO ESPECÍFICO:

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1. **Adjudicación:** Decisión emanada del INVÍAS por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario de Contrato de Obra objeto de la Licitación.
2. **Adjudicatario(a):** Proponente ha quien se le adjudica el proceso licitatorio, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones y se considera la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
3. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

4. Certificado de Disponibilidad presupuestal: Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para la presente Invitación Pública.
5. Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto de la presente Licitación.
6. Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en la presente Invitación para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
7. Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el INVÍAS y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.
8. Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.
9. Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
10. Día(s) Inhábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
11. Especificaciones. Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del presente contrato.
12. Ficha técnica: es la descripción general del proyecto a ejecutar.
13. INVÍAS: Es un Establecimiento Público dotado de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Transporte. El INVÍAS es la Entidad encargada de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la Invitación, por lo cual, se adelantará bajo su responsabilidad la evaluación de las Propuestas que se presenten y adjudicará los Contratos. Decreto 2056 de 2003.
14. Garantía de Seriedad de la oferta: Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones.
15. Interesado(s): Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio o Unión Temporal que han adquirido los Pliegos de condiciones de la presente Invitación pero aún no han presentado Propuesta.
16. Licitación: Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar las Propuestas que, conforme a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, resulten más favorables a los intereses del INVÍAS para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
17. Mipymes: se entiende por microempresas incluidas las Fami – empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:
 - a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,
 - b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Pequeña empresa:
 - a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
 - b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa:
 - a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
 - b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
18. Módulos: Sección o secciones en las cuales se divide el objeto del proceso de selección el cual puede corresponder a una región, tramo, sector etc., con sus propias características y elementos como presupuesto, ubicación geográfica, puntos de referencia y actividades, etc.
19. Objeto: Nombre dado a la obra que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente Invitación Pública de conformidad con las apropiaciones presupuestales.
20. Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
21. PAGA: Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, elaborado por el contratista, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 4.1 de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial que apliquen para el desarrollo de su contrato. Disponible en el sitio Web de INVÍAS, www.invias.gov.co/documentacion/publicaciones/GUIA DE MANEJO AMBIENTAL, o en la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.
22. Pliego(s) de Condiciones o Pliego(s): Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario de la Invitación.
23. Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en la Invitación que se rige a través del presente Pliego.
24. Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.
25. Proyecto: Objeto que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente licitación pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES - PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”

26. **Proyectos de construcción:** Es el conjunto de todas las obras de infraestructura a ejecutar en una vía proyectado en un tramo faltante mayor al 30% de una vía existente y/o en variantes. Comprende, entre otras, las actividades de: Desmonte y limpieza; Explanación; Obras de drenaje (alcantarillas, pontones, etc.); Afirmado; Subbase, base y capa de rodadura; Tratamientos superficiales o riegos; Señalización vertical; Demarcación lineal; Puentes; Túneles.

27. **Proyectos de mejoramiento:** Consiste básicamente en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía o puentes; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado. Comprende, entre otras, las actividades de: Ampliación de calzada; Construcción de nuevos carriles; Rectificación (alineamiento horizontal y vertical); Construcción de obras de drenaje y sub-drenaje; Construcción de estructura del pavimento; Estabilización de afirmados; Tratamientos superficiales o riego; Señalización vertical; Demarcación lineal; Construcción de afirmado. Dentro del mejoramiento, puede considerarse la construcción de tramos faltantes de una vía ya existente, cuando éstos no representan más del 30% del total de la vía. (Cuando aplique)

28. **Proyectos de rehabilitación:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Comprende, entre otras, las actividades de: Construcción de obras de drenaje; Recuperación de afirmado o capa de rodadura; Reconstrucción de sub-base y/o base y/o capa de rodadura; Obras de estabilización.

29. **PUC:** Portal Único de Contratación

30. **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública

31. **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

32. **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

Cúcuta, Norte de Santander, 18/09/2023

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte De Santander

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LAS
“OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA 5507 CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, SECTOR NUEVA TERMINAL DE TRANSPORTES -
PUENTE INTERNACIONAL - PEDRO DE HEVIA PR2+0900 A PR53+0678, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER”**

Elaboró: Ing. Daniela Reyes Plata

Instituto Nacional de Vías
Carrera 25 G No. 73 B – 90
CE. Central Point.
PBX:3770600

